

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

### **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

### **CARLOS ARTURO VILLEGAS OYARZÚN**

En La Cisterna, a 11 de diciembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **CARLOS ARTURO VILLEGAS OYARZÚN**, cédula de Identidad N° 14.134.552-4, domiciliado en El Nocedal N° 226, comuna de La Florida, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.



**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 2315/623 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 11 de diciembre de 2014, contrata a don **Carlos Arturo Villegas Oyarzún**, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute una presentación artística "Saxofonista", en la actividad denominada "**Inauguración Casa de la Cultura La Cisterna**", a realizarse el día 19 de diciembre de 2014 a las 19:00 en el paradero 24 de Gran Avenida José Miguel Carrera.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica de este contrato, específicamente por su encargada doña Sandra Dávila B.

**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, un honorario bruto de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos), a lo que se le debe retener el 10% de impuesto a la Ley de Rentas.

Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales, aprobado mediante Decreto N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, modificado por Decreto N° 540 de 07 de febrero de 2014, Ítem 21.04.004.

**QUINTO:** Se deja constancia que por motivos de fuerza mayor o climático, la actividad no se realizará, por lo tanto no procedería el pago de honorarios.

**SEXTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, la contratada declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

**SEPTIMO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna,



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

*prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.*

**OCTAVO:** *La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.*

*En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.*



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**

**CARLOS ARTURO VILLEGAS OYARZÚN**  
**R.UT. N° 14.134.552-4**

**SRP/MLI/jmc.-**